



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 239-2014-UNAM

Moquegua, 06 de Mayo del 2014

-1-

**VISTO.-** La Resolución C.O. N° 049-2014-UNAM, Informe N° 059-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO y el acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución C.O. N° 039-2014-UNAM de fecha 11 de febrero del 2014, se aprueba la renovación de los contratos Administrativos de Servicios - CAS a veintiún (21) servidores administrativos de la UNAM, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, desde el 02 de Enero al 30 de Junio del 2014

Que, mediante Informe N° 059-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 15 de Abril del 2014, el M.Sc. Juan Luis Camapaza Aguilar Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, pone de conocimiento a la Presidenta de la Comisión de la UNAM, que la señorita Marcela Checalla Paye, es secretaria de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la corrección de la Resolución C.O. N° 049-2014-UNAM, en la fila N° 19, en la que se indica que la mencionada servidora es secretaria de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, el Artículo 201 numeral 1) de la Ley 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2014;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RECTIFICAR la Resolución C.O. N° 049-2014-UNAM de fecha 11 de febrero del 2014, con la que se aprueba la renovación de contrato de la señorita Checalla Paye Marcela, bajo la modalidad CAS, únicamente en lo que refiere a la oficina

DICE:

OFICINA
Ing.de Sistemas

DEBE DECIR:

OFICINA
Ing. Ambiental

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCION  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUAQUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
M.Sc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL